CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 CON ID 435.501
ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2023

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Caaguazú, a los 03 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 10:20 hs. se reúnen el Comité de Evaluación de Ofertas presentadas para el llamado Contratación Directa Nº 09/2023 "Adquisición de licencia de sistema integrado de la gestión municipal año 2023"- ID Nº 435.501, Municipalidad de Caaguazú, integrado por Secretario General – Abg. Richard L. López, CP. Juan Alberto Macareño Villar – Director Adm. y Finanzas y el Lic. Héctor Ortiz Encargado de Obras Publicas todos designados según Resolución Intendencia Municipal, para emitir el informe de evaluación correspondiente.----------

APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas –Contratación Directa Nº 09/2023 en fecha 30 de Octubre dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:-- Apertura de las ofertas presentada en fecha y hora indicada en el PBC.

Orden	Empresas	Monto oferta
1	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L	70.000.000
2	Cristaldo Mora Ortega	75.000.000
3	Digna Agüero Elizeche	82.000.000

Orden	Empresas	Dirección de Correo electrónico
1	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L	Corporativa_digital@hotmail.com
2	Cristaldo Mora Ortega	Crismora1303@hotmail.com
3	Digna Agüero Elizeche	Dae88hotmail.com

Ofertas no Abiertas:

1. Ninguna.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 30/10/2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP 5695/19, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la Carta de Invitacion.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

En cumplimiento de lo establecidos en el Decreto Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC

EMPRESAS		Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L	
Nº	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**Cumple**	**No Cumple**
1	Formulario de Oferta debidamente firmada	X	
2	Documento que acredita y la representación del firmante de la oferta	X	
3	Declaración Jurada del Articulo 40	X	
4	Garantía de mantenimiento de Oferta	X	

El oferente CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L CUMPLE con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

EMPRESAS		Cristaldo Mora Ortega	
Nº	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**Cumple**	**No Cumple**
1	Formulario de Oferta debidamente firmada	x	
2	Documento que acredita y la representación del firmante de la oferta	X	
3	Declaración Jurada del Articulo 40	X	
4	Garantía de mantenimiento de Oferta	X	

El oferente CRISTALDO MORA ORTEGA CUMPLE con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

EMPRESAS		Digna Agüero Elizeche	
Nº	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**Cumple**	**No Cumple**
1	Formulario de Oferta debidamente firmada	X	
2	Documento que acredita y la representación del firmante de la oferta	X	
3	Declaración Jurada del Articulo 40	X	

4	Garantía de mantenimiento de Oferta	X	

El oferente DIGNA AGÜERO ELIZECHE CUMPLE con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Observaciones: Ninguna

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **EL TOTAL.** De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 26 de la Ley 2051/03** y siguiendo el método de evaluación establecido en el **Art. 61 del Decreto 3719/15**, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende ninguna de las firmas han incurrido a un error aritmético.----------

Seguidamente se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro: ----------

Orden	Empresas	Monto oferta
1	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L	70.000.000
2	Cristaldo Mora Ortega	75.000.000
3	Digna Agüero Elizeche	82.000.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité luego de haber realizado la correcciones y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, se procede a verificar la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en los precios, encontrándose que ninguna de las empresas ha sobrepasado los precios referenciales según cuadro de verificación.----------

Ítem	Empresas	Cantidad	Precio Referencial	Ofertas Presentadas	Diferencia	Variación %
1	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L	1	70.000.000	70.000.000	0	0

2	Cristaldo Mora Ortega	1	70.000.000	75.000.000	5.000.000	7,15
3	Digna Agüero Elizeche	1	70.000.000	82.000.000	12.000.000	17,2

En base a lo expuesto más arriba, el comité culmina el informe respecto a los análisis de precios ofertados.----------

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
Por lo tanto analizando el precio referencial la empresa de Digna Agüero Elizeche no cumple con el parámetro establecido por lo que se solicitó la aclaración a la empresa en donde no recibimos ninguna contestación a dicho pedido.
Por la cual se rechaza la oferta de Digna Agüero Elizeche.

Oferta Califica:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1

Ítem	Empresas	Cantidad	Precio Referencial	Ofertas Presentadas	Diferencia	Variación %
1	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L	1	70.000.000	70.000.000	0	0

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si las empresas tienen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que ninguna de las empresas cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.
MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que la firma es domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.
Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03…", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial.

Empresa	**Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta**	**Documento de Identidad**	**Cargo**
Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L	Eduardo Maidana Ortiz	1.069.522	Socio Gerente
	Andrea Lovera Andino	1.260.241	Socio Gerente

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO SE UTILIZARÁ EL CRITERIO "CUMPLE" O "NO CUMPLE

DOCUMENTOS	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	No Presenta
Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez	Cumple
Coeficiente de Solvencia	Cumple
Activos líquidos, activos reales libres de gravámenes	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020, 2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS	Cumple
Formularios 106 de los últimos 3 años para contribuyente de IRPC[2020, 2021 y 2022]	Cumple

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. CUMPLE con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.

DEMÁS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR CRITERIOS ECONOMICOS

A los efectos de determinar si las firma oferente seleccionada reúne los requisitos financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el Balance de los tres últimos años (2020 - 2021 - 2022) para determinar los siguientes rangos.----------

Concepto	**Formula**	**Año Fiscales**			**Parámetro de Referencia**	**Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.**
		2020	2021	2022		
Ratios de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	23			Igual o mayor que 1	Cumple
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	0,40			No deberá ser mayor a 0,80	Cumple
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	0,15			No deberá ser Negativo	Cumple

En consecuencia, tenemos que en cuanto a la Capacidad Financiera de la firma más arriba seleccionada, **CUMPLE** con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios licitados en este llamado en caso de ser adjudicados.----------

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE LICENCIAS DE SISTEMAS INFORMTICOS DE GESTION MUNICIPAL con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años - 2020 , 2021 y 2022

DOCUMENTOS	Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.
Copia de Facturación y/o recepciones finales que avalen las experiencias requeridas.	Cumple

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.– RUC Nº 80047524-0 *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas*, para cumplir con la provisión de los servicios licitados por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19**, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituyen las ofertas evaluadas con el precio más económico y convenientes a los intereses de la institución, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** a la referidas firmas la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023, "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2023"**, sistema de adjudicación por EL TOTAL, a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2023, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2023	1	SIGM	Paraguaya	70.000.000	70.000.000

Es Informe del Comité de Evaluación.-

Firmado en la Ciudad de Caaguazú, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2023.-

RICHARD L. LOPEZ
SECRETARIO GENERAL.

C.P. Juan Alberto Macareño
DIRECTOR ADM. FINANZAS

LIC. HECTOR ORTIZ
ENCARGADO DE OBRAS PÚBLICAS